



CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Asesora de Adjudicaciones

Concurso de precios N°: 9/23

Objeto: Contratación de servicio de asistencia técnica integral para el mantenimiento de una impresora digital todo color.

Apertura electrónica: Plataforma ARCE, 21 de setiembre de 2023, hora 15.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. Objeto.- La Cámara de Representantes del Poder Legislativo llama a concurso de precios N° 9/23 para la contratación de un servicio de asistencia técnica integral para el mantenimiento de una impresora digital todo color, instalada en la División Medios Gráficos de la Cámara de Representantes, según el siguiente detalle:

Marca: RICOH

Modelo: PROC7100S

Matrícula: G345F200018

Requisitos:

- Mantenimientos preventivos mensuales del equipo.
- Realización de todas las reparaciones y ajustes que pueda requerir el equipamiento ante eventuales fallas de funcionamiento.
- Suministro de los repuestos originales para realizar las reparaciones y ajustes.
- Horario de cobertura estándar de lunes a viernes hábiles de 9 a 18 horas.
- Asistencia on-site en dependencias de la Cámara de Representantes.
- Mano de obra y traslados incluidos.
- Personal capacitado en los centros de entrenamiento RICOH.

Artículo 2º. Complementos del objeto.- Las especificaciones indicadas son realizadas en el sentido del artículo 10.2 del Pliego Único de Bases y condiciones Generales que rige este concurso de precios.

Los requisitos señalados en el artículo anterior deberán entenderse como los mínimos exigidos en cada caso. En las propuestas se especificará que el servicio que se ofrece cumple con cada uno de ellos y se realizará una descripción técnica de los mismos.

Artículo 3°. Servicio de mantenimiento.- El servicio de mantenimiento del equipo así como las eventuales reparaciones deberán ser realizadas en las dependencias de la Cámara de Representantes, salvo que sea imprescindible su traslado a un taller de reparación, en cuyo caso el adjudicatario deberá proporcionar un equipo de similares características hasta tanto se reinstale el equipo originalmente asignado, en perfectas condiciones de funcionamiento.

En caso de solicitud de reparación de un equipo, los oferentes deberán dar respuesta dentro de las 24 (veinticuatro) horas de notificados. La Administración hará la comunicación al contacto establecido por el adjudicatario a los números telefónicos fijos, móviles u otros medios, además de por correo electrónico a la dirección registrada en el RUPE.

No se aceptarán propuestas que oferten un tiempo de respuesta superior a las 24 (veinticuatro) horas de notificados.

Se valorará el menor tiempo de respuesta. Los costos generados por traslados e instalaciones serán de cargo del oferente.

Artículo 4°. Visita técnica.- Los oferentes podrán coordinar una visita con la División Medios Gráficos a efectos de conocer el equipo. La coordinación se realizará a través del correo electrónico divisionediciones@diputados.gub.uy. La visita no es obligatoria pero su falta no dará mérito al cobro de ningún tipo de cargo adicional por servicios o accesorios necesarios no previstos.

Artículo 5°. Plazo.- El adjudicatario deberá estar en condiciones de iniciar la prestación del servicio dentro de los dos días siguientes al día en que quede firme el acto de adjudicación. El plazo del contrato será de 1 (un) año más un año de prórroga a favor de la Administración.

Artículo 6°. Mantenimiento de oferta.- Los oferentes deberán establecer en la propuesta el plazo de mantenimiento de su oferta, el que no podrá ser menor a 60 (sesenta) días. En caso de que ello no ocurra, se entenderá que la oferta se mantiene hasta el día de notificación de la adjudicación.

Artículo 7°. Consultas.- Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado a concurso de precios deberán dirigirse únicamente a la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, a través del correo electrónico secretariaca@diputados.gub.uy, hasta el día 20 de setiembre de 2023, a la hora 15.

Las mismas serán contestadas a través de correo electrónico a quien efectuó la consulta y en caso de que la Administración entienda necesaria una aclaración a todos los interesados, la dará a conocer realizando la correspondiente publicación en la página de ARCE.

Las respuestas a consultas efectuadas una vez vencido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo o a través de los medios indicados al pie de este Pliego, no obligan a la Administración.

Artículo 8º. Solicitudes de prórroga.- Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura a través del correo electrónico secretariaca@diputados.gub.uy, hasta el día 20 de setiembre de 2023, a la hora 15, indicando claramente los motivos que lo ameritan.

La Administración resolverá sobre la solicitud, respondiendo a través de correo electrónico a quien la haya efectuado y en caso de resolución afirmativa lo hará conocer realizando la correspondiente comunicación general en la página de ARCE.

Artículo 9º. Forma de cotizar y ajuste de precios.- Las empresas oferentes deberán cotizar el precio mensual en moneda nacional, con los impuestos correspondientes incluidos.

El precio permanecerá fijo hasta el 31 de diciembre de 2023. el precio ajustará el 1º de enero de cada año, de acuerdo con la variante del Índice de Precios al Consumo (IPC). El primer ajuste se hará teniendo en cuenta el IPC del mes anterior al inicio de los servicios y el del último mes de diciembre.

Artículo 10º. Elementos esenciales que debe contener la propuesta.- No serán tenidas en cuenta las ofertas que carezcan de alguno de los elementos que se señalan a continuación:

1. Precio mensual.
2. Plazo de inicio de la prestación del servicio.
3. Descripción de cada requisito detallado en el artículo 1º de este pliego.
4. Formulario de identificación del oferente debidamente completado y firmado (Anexo II).

Artículo 11. Notificaciones.- Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán a través del Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas de AGESIC o al domicilio electrónico registrado en el RUPE.

Artículo 12. Información confidencial y datos personales.- Cuando los oferentes incluyan información confidencial, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter

confidencial no reúne los requisitos establecidos en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Generales.

Sólo se considerará información confidencial: la información relativa a clientes; la que pueda ser objeto de propiedad intelectual; la que refiera al patrimonio del oferente; la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente y que pudieran ser útiles para un competidor; la que está amparada en una cláusula contractual de confidencialidad; y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública, y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial: los precios, la descripción de los bienes ofertados y las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales podrán ser descartadas.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. No obstante, el oferente deberá incluir en la parte pública de su oferta un resumen de la información confidencial que ingrese.

Artículo 13. Recepción de propuestas.- Las propuestas se recibirán exclusivamente en línea, a través de la plataforma de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

A esos efectos, las propuestas completas deberán ingresarse en el sitio web <http://www.comprasestatales.gub.uy>, antes de la hora fijada para la apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente en sus artículos 10 y 11, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este Pliego.

La propuesta y los anexos, en caso de corresponder, deberán llevar firma responsable del oferente e incluirse en la propuesta como archivos adjuntos.

Artículo 14. Apertura de propuestas.- La apertura se realizará en forma electrónica el día 21 de setiembre de 2023, a la hora 15.

El acta de apertura será publicada automáticamente en la página web de ARCE y simultáneamente se comunicará a los oferentes a la dirección electrónica que hayan registrado previamente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Artículo 15. Acceso a las ofertas.- A partir de la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas, estas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que haya sido ingresada con carácter confidencial.

Artículo 16. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas.- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo

podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes. El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Artículo 17. Comentarios y observaciones sobre las propuestas.- Los oferentes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura para efectuar los comentarios y observaciones que les merezcan las distintas propuestas, los que deberán enviarse al correo secretariaca@ diputados.gub.uy.

Artículo 18. Discrepancias.- Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá el precio unitario.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

De existir diferencia entre los precios establecidos en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados en el cuadro resumen de la página de ARCE, se tendrán por válidos los últimos.

Artículo 19. Criterios para el análisis de las propuestas.- Los factores a tomar en cuenta para comparar las propuestas serán los siguientes:

Factor	Puntaje máximo a otorgar
Características técnicas del servicio (*)	50
Precio mensual (**)	40
Antecedentes de la empresa con la Administración Pública, así como en la Cámara de Representantes en el segmento del objeto licitado (***)	10

(*) Ponderación técnica detallada en el Anexo I. Este factor será evaluado por la División Medios Gráficos de la Cámara de Representantes. Respecto al ítem “tiempo de respuesta” tendrá mayor puntaje la empresa que oferte el menor tiempo de respuesta.

(**) Se otorgará 40 (cuarenta) puntos al menor precio ofertado. El puntaje se ordenará de forma decreciente, de acuerdo a una regla de tres inversa.

(***) Se otorgarán 2 (dos) puntos con un máximo del puntaje establecido por cada antecedente debidamente acreditado mediante documento emitido por el organismo correspondiente, firmado por funcionario con facultades suficientes. Para la consideración de los antecedentes presentados, no bastará la simple mención de estos, excepto respecto de aquellos correspondientes a la Cámara de Representantes.

Los incumplimientos de las empresas oferentes registrados en el RUPE darán lugar a un descuento de hasta 10 (diez) puntos en total. A efectos de determinar el puntaje a restar se aplicará la siguiente tabla:

Por cada advertencia 2 (dos) puntos.

Por cada multa 3 (tres) puntos.

Por cada suspensión 5 (cinco) puntos.

Por eliminación de un organismo 10 (diez) puntos.

Artículo 20. Evaluación y prueba.- A efectos de la mejor valoración de los servicios ofertados, la Administración podrá realizar las consultas que estime del caso a los oferentes solicitando ampliación de información e inclusive, que se efectúen demostraciones de los mismos.

Artículo 21. Mejora de ofertas y negociaciones.- La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, a fin de obtener mejores condiciones de calidad o de precio.

Artículo 22. Adjudicación.- El organismo licitante se reserva el derecho de dividir la adjudicación entre más de un oferente, realizar adjudicaciones parciales o hasta de no adjudicar si así lo considera conveniente.

No se contemplará el modo "Reserva de Mercado".

Artículo 23. Otorgamiento del contrato.- El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente de la resolución de adjudicación.

Artículo 24. Pago.- El pago se efectuará a mes vencido, dentro de los veinte días hábiles de presentada la factura, por transferencia bancaria a la cuenta registrada en el RUPE, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

La factura podrá presentarse a partir del primer día hábil del mes siguiente al correspondiente a la prestación del servicio.

Artículo 25. Mora automática.- Para los casos de incumplimiento se establece la mora automática.

Artículo 26. Clausula Penal.- Se estipula una multa equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de la hora/técnico cotizada actualizada por cada hora de demora en el servicio.

El valor de las multas podrá ser descontado al adjudicatario directamente del siguiente pago que corresponda.

Artículo 27. Sanciones.- Sin perjuicio de las multas por incumplimiento establecidas por los artículos anteriores, todos los incumplimientos podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones:

A) Advertencia.

B) Suspensión del proveedor por el tiempo que la Cámara de Representantes determine.

C) Eliminación del infractor como proveedor de la Cámara de Representantes.

Estas sanciones serán comunicadas al RUPE.

Artículo 28. Condiciones especiales del contrato.- De existir disconformidades en cuanto a la respuesta técnica del adjudicatario, ya sea en las consultas telefónicas, a través de correo electrónico o en el apoyo presencial del técnico responsable, las mismas se comunicarán por escrito a la empresa a fin de que corrija la situación y realice los descargos si correspondiere.

De reiterarse las disconformidades comunicadas, la Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento.

Asimismo, será causal de rescisión del contrato la no concurrencia pasadas 24 (veinticuatro) horas hábiles de solicitado un servicio en forma urgente.

Artículo 29. Rango e indivisibilidad. Se pacta la indivisibilidad del objeto de las obligaciones asumidas y se elevan todas y cada una de las obligaciones contraídas al rango de principales

Artículo 30. Beneficios fiscales.- No se otorgarán beneficios fiscales ni de otra naturaleza.

Artículo 31. Normativa que rige el llamado.- Este llamado se rige por:

a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.

b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios Personales en los Organismos Públicos, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 28 de mayo de 2014 (Pliego de Condiciones Generales).

c) El presente Pliego de Condiciones Particulares.

d) El Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013, reglamentario del funcionamiento del Registro Único de Proveedores (RUPE).

Artículo 32. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.- La adjudicación del objeto de esta licitación abreviada está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

NOTAS: Consultas o dudas respecto a este llamado serán evacuadas por el Departamento de Compras de la Cámara de Representantes, desde el momento de la publicación hasta 15 minutos antes de la apertura electrónica, o por el teléfono 142 (Central del Poder Legislativo) interno 2555, en horario de 9 a 17 horas, o por el correo electrónico secretariaca@diptados.gub.uy.

ANEXO I – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Tiempo de respuesta máximo	24 horas	20
Mano de obra y traslados	Incluidos en el servicio	10
Recursos humanos	Personal capacitado en los centros de entrenamiento RICOH	20
TOTAL		50

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE), en representación de _____ (nombre de la empresa oferente), declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I. N° _____